



# Borrador de la evaluación ambiental de la extensión del espacio aéreo del este de Washington

El Departamento de la Armada (Armada), en colaboración con la Administración Federal de Aviación (Federal Aviation Administration, FAA), ha preparado un Borrador de la evaluación ambiental (Environmental Assessment, EA) para dimensionar los posibles impactos ambientales asociados con una propuesta de extensión del espacio aéreo en el noreste del estado de Washington.

## Acción propuesta

La Armada propone extender el espacio aéreo de entrenamiento militar en el noreste del estado de Washington para mejorar el entrenamiento realista y la preparación de los escuadrones de aeronaves EA-18G con sede en la Estación Aérea Naval Isla Whidbey y otras ubicaciones.

La Armada propone el establecimiento de un nuevo espacio aéreo de entrenamiento militar por parte de la FAA adyacente y al oeste del espacio aéreo de entrenamiento militar existente en el noreste de Washington y la redistribución de dónde se producen los vuelos de capacitación actuales dentro del espacio aéreo general. Esta acción propuesta mejoraría la capacitación y la preparación operativa de las tripulaciones aéreas al mantener las habilidades, proporcionar la capacidad de adaptarse a los requisitos de capacitación futuros y maximizar las oportunidades de capacitación. Esta acción es necesaria para promover la implementación por parte de la Armada de sus funciones y responsabilidades exigidas por el Congreso.

La FAA estableció el espacio aéreo en esta región en 1977 y la Armada ha estado usando el espacio aéreo desde entonces. La Armada propone una extensión del espacio aéreo adyacente y al oeste del espacio aéreo existente (Figura 1), que se identificará como el Área de operaciones militares (Military Operations Area, MOA) de Okanogan D y el Espacio aéreo asignado a control de tráfico aéreo (Air Traffic Control Assigned Airspace, ATCAA) de Mazama. El MOA de Okanogan D tendría un límite de altitud inferior (piso) de 11,500 pies de nivel medio del mar (Mean Sea Level, MSL) y un límite de altitud superior (techo) de 18,000 pies MSL. El ATCAA de Mazama estaría directamente por encima del MOA de Okanogan D, extendiéndose desde 18,000 pies hasta 25,000 pies MSL (Figura 2). El área total de la extensión del espacio aéreo sería de aproximadamente 393 millas náuticas cuadradas.

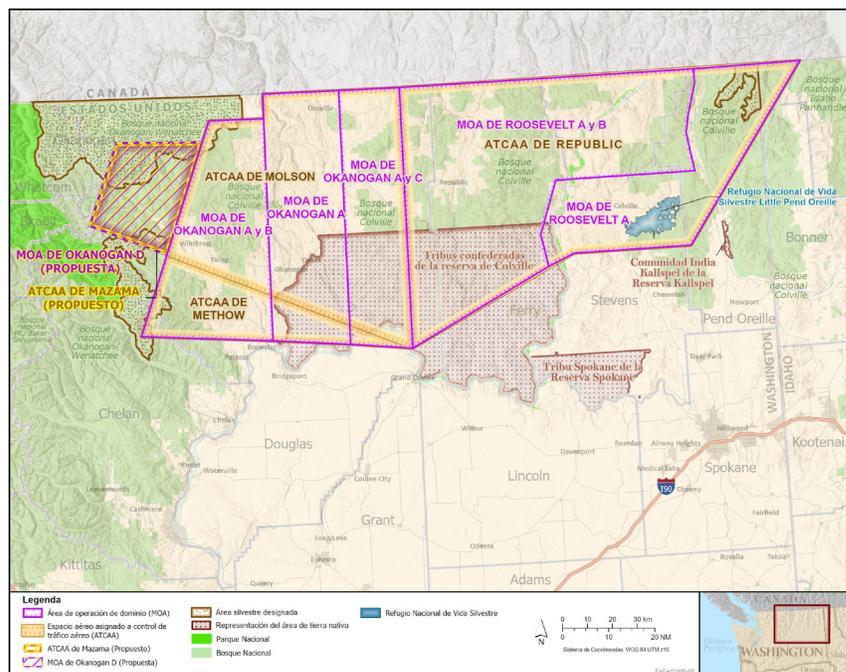


Figura 1. La Armada propone una extensión del espacio aéreo de entrenamiento militar por parte de la FAA adyacente y al oeste del espacio aéreo existente. El espacio aéreo propuesto se identifica como el área de operaciones militares de Okanogan D y el espacio aéreo asignado a control de tráfico aéreo de Mazama.

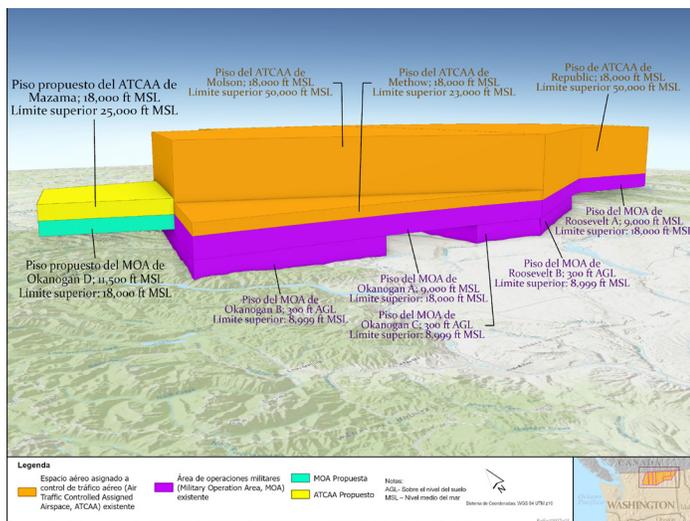


Figura 2. Este mapa 3D representa los límites inferiores (piso) y superiores (techo) del espacio aéreo existente y el espacio aéreo propuesto.

La extensión del espacio aéreo propuesta ayudaría a aliviar los impactos sustanciales de la pérdida de una parte del espacio aéreo de entrenamiento militar que la FAA eliminó en 2020 para abordar los requisitos civiles de seguridad del tráfico aéreo.

## Terminología del espacio aéreo

A continuación se presenta un glosario de términos del espacio aéreo utilizados en esta hoja informativa.

**Sobre el nivel del suelo (Above Ground Level, AGL):** La altitud de una aeronave medida con respecto al suelo subyacente.

**Espacio aéreo asignado a control de tráfico aéreo (ATCAA):** Un área de espacio aéreo de límites verticales y laterales definidos asignados por Control de tráfico aéreo con el fin de proporcionar separación de tráfico aéreo entre las actividades especificadas que se realizan dentro del espacio aéreo asignado y otras reglas de vuelo instrumental, incluido el tráfico aéreo de aviación general y aeronaves comerciales/ de pasajeros.

**Nivel medio del mar (Mean Sea Level, MSL):** La altitud de una aeronave por encima del nivel promedio de los océanos del mundo.

**Área de operaciones militares (Military Operations Area, MOA):** Un tipo de espacio aéreo establecido para separar ciertas actividades de vuelo militar de otras aeronaves no militares donde se realizan estas actividades. Las MOA se utilizan para contener actividades de vuelo militar que incluyen, entre otras, maniobras de combate aéreo, interceptaciones aéreas y tácticas de baja altitud.

## Protección de la comunidad y el medio ambiente

La Armada incorpora las mejores prácticas de gestión, como políticas, prácticas, medidas y procedimientos operativos estándar existentes, en la Acción propuesta, con el objetivo de reducir impactos ambientales potenciales.



## Protección de los recursos tradicionales

La Armada ha invitado a las tribus locales a revisar la información relacionada con el proyecto para determinar si la Acción propuesta podría afectar los recursos tradicionales de los indígenas americanos y llevará a cabo consultas de gobierno a gobierno, en caso de que la tribu así lo desee.

## Alternativas

La Armada está considerando dos alternativas de acción que cumplan con el propósito y la necesidad de la Acción propuesta y una Alternativa de No actuar.

### Alternativa de No Actuar:

No se producirían cambios en el espacio aéreo; el espacio aéreo seguiría siendo el mismo que el analizado en documentos ambientales anteriores. Esta alternativa no cumpliría con el propósito y la necesidad de la acción propuesta.

### Alternativa 1 (alternativa preferida):

La alternativa 1 incluye un nuevo MOA de Okanogan D y el ATCAA de Mazama subyacente como una extensión del espacio aéreo existente. Esta alternativa también incluye una redistribución de dónde se producirían los vuelos de capacitación actuales dentro de los MOA existentes de Okanogan y Roosevelt a partir de lo que se analizó en documentos ambientales anteriores. La alternativa 1 es la alternativa preferida de la Armada y no propone un aumento en la cantidad de vuelos de capacitación general.

### Alternativa 2:

La alternativa 2 incluye todas las acciones en virtud de la alternativa 1 y un aumento en la cantidad de actividades de capacitación. Esta alternativa permite la mayor flexibilidad para que la Armada se mantenga preparada al considerar cambios potenciales en el entorno de seguridad nacional.

## Análisis del área de recursos

En el Borrador de la EA, la Armada evaluó si la extensión del espacio aéreo militar tendría impactos ambientales significativos en varias áreas de recursos ambientales.

En función del análisis, la Armada no anticipa impactos significativos en ningún área de recursos que resulte de la Acción propuesta (Tabla 1), pero participa con tribus reconocidas a nivel federal, agencias reguladoras y otras partes interesadas como parte del proceso de la Ley Nacional de Política Ambiental. La Armada consultará con el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los EE. UU. sobre los posibles impactos en las especies en peligro de extinción incluidas en la Ley de Especies y el hábitat crítico designado, y consultará con el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los EE. UU. sobre cualquier especie propuesta para incluirla en la lista en virtud de la Ley de Especies en Peligro.

Se prevé que el ruido asociado con las aeronaves militares siga siendo consistente con las condiciones actuales en esta región. En el Apéndice B del Borrador de la EA se puede encontrar un estudio de ruido con modelado de ruido de aeronaves.

Tabla 1. Resumen de posibles impactos en las áreas de recursos

| Área de recursos  | Alternativa sin acción      | Alternativa 1 (alternativa preferida) | Alternativa 2               |
|---|-----------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
| Calidad del aire  | Sin impactos significativos | Sin impactos significativos           | Sin impactos significativos |
| Recursos biológicos   | Sin impactos significativos | Sin impactos significativos           | Sin impactos significativos |
| Recursos culturales   | Sin impactos significativos | Sin impactos significativos           | Sin impactos significativos |
| Recursos tradicionales de indígenas americanos  | Sin impactos significativos | Sin impactos significativos           | Sin impactos significativos |
| Salud y seguridad del público   | Sin impactos significativos | Sin impactos significativos           | Sin impactos significativos |
| Justicia socioeconómica, ambiental y riesgo de salud y seguridad ambiental de los niños | Sin impactos significativos | Sin impactos significativos           | Sin impactos significativos |

**La alternativa 1 es la alternativa preferida de la Armada porque no incluye un aumento en la cantidad de vuelos, solo una extensión del área horizontal y vertical y una redistribución menor de dónde ocurren los vuelos de capacitación dentro del espacio aéreo general. Esta alternativa aún cumpliría con el propósito y la necesidad de la acción propuesta.**

# Procesos de la Ley Nacional de Política Ambiental y la Ley Nacional de Preservación Histórica

La Armada lo invita a revisar el Borrador de la EA y agradece sus comentarios sustanciales sobre la precisión y adecuación del análisis de impacto ambiental y si el proyecto afectaría las propiedades históricas.

La Ley Nacional de Política Ambiental (National Environmental Policy Act, NEPA) es una ley de los Estados Unidos que exige que las agencias federales identifiquen y analicen los posibles impactos ambientales de una acción propuesta antes de tomar la decisión de proceder con dicha acción. La ley alienta y facilita la participación del público para informar a los responsables de las decisiones sobre las acciones que podrían afectar a la comunidad o al medio ambiente. El Borrador de la EA está disponible para revisión y comentarios públicos hasta las 11:59 p. m., hora del Pacífico, del **23 de febrero de 2024**. La Armada solicita comentarios sobre la precisión y adecuación del análisis de impacto ambiental presentado en el Borrador de la EA. Los comentarios se considerarán durante el desarrollo de la EA final.

La participación de tribus y el público reconocidos a nivel federal es una parte importante del proceso de la Sección 106 de la Ley Nacional de Preservación Histórica (National Historic Preservation Act, NHPA). En virtud de la Sección 106, un "emprendimiento" se define como un proyecto, actividad o programa financiado en su totalidad o en parte bajo la jurisdicción directa o indirecta de una agencia federal. La Armada alienta a todos a compartir información y busca aportes públicos sobre los posibles efectos de este emprendimiento en las propiedades históricas al proporcionar un comentario por escrito. Las propiedades históricas pueden incluir sitios arqueológicos, sitios sagrados y religiosos, propiedades culturales tradicionales o edificios, estructuras u objetos históricos.

Si está interesado en convertirse en una parte consultora dentro del proceso de la Sección 106, proporcione su nombre, organización y dirección de correo electrónico en su comentario, así como una explicación del interés demostrado en el emprendimiento basado en la relación legal o económica con el emprendimiento, las propiedades afectadas o los efectos del emprendimiento en las propiedades históricas.

## Próximos pasos

Después de completar la EA final, la Armada determinará los próximos pasos en el proceso de la NEPA. Si los hallazgos indican que los impactos ambientales serían significativos, la Armada realizaría análisis adicionales y prepararía una Declaración de Impacto Ambiental. Como alternativa, si los hallazgos indican que los impactos no serían significativos, se prepararía y firmaría un hallazgo de no impacto significativo. La FAA llevará a cabo una revisión independiente de la Acción propuesta y emitirá su propia decisión, como un hallazgo de "Sin impacto significativo" o un registro de decisión. En ese momento, la FAA iniciaría su proceso para establecer el espacio aéreo. Todos los análisis de impacto ambiental, incluyendo la consideración de los comentarios públicos, se completarían y las aprobaciones se obtendrían antes de que la Armada y la FAA siguieran con la Acción propuesta.

El Borrador de la EA está disponible para revisión y comentarios públicos hasta las 11:59 p. m., hora del Pacífico, del **23 de febrero de 2024**. Para ser sustanciales, los comentarios públicos deben abordar:

- Cualquier problema o inquietud importante que los responsables de la toma de decisiones deben considerar, y que aún no estén incluidos en el Borrador de la EA.
- Cualquier error en la evaluación de posibles impactos ambientales que podría cambiar las conclusiones realizadas en el Borrador de la EA.
- Cualquier hecho o dato adicional que la Armada deba considerar mientras prepara la EA final.

## Proceso de la Ley Nacional de Política Ambiental

Preparación del Borrador de la EA  
(a completar en el invierno de 2024)

Revisión pública y comentarios sobre el Borrador de la EA  
(del 12 de enero de 2024 al 23 de febrero de 2024)  
(Fase actual)

Preparación de la EA final  
(primavera de 2024)

Hallazgo de Sin impacto significativo (Finding of No Significant Impact, FONSI)

Notificación de disponibilidad de EA/FONSI final

Aviso de la intención de elaborar una Declaración de Impacto Ambiental (Si la EA determina que la Acción propuesta tendría impactos significativos)

Los cuadros con ► indican oportunidades de participación pública.

El Borrador de la EA está disponible en <https://pacific.navfac.navy.mil/NWNEPA> y en las siguientes bibliotecas públicas:

**Biblioteca pública de Okanogan**  
228 Pine St.  
Okanogan, WA 98840

**Biblioteca pública de Twisp**  
201 Methow Valley Highway #1  
Twisp, WA 98856

**Biblioteca Pública de Colville**  
195 S. Oak St.  
Colville, WA 99114

**Biblioteca Pública de Oroville**  
1276 Main St.  
Oroville, WA 98844

**Biblioteca pública de Oak Harbor**  
1000 SE Regatta Drive  
Oak Harbor, WA 98277



*La participación pública es un aspecto fundamental de los procesos de la Sección 106 de la NEPA y la NHPA. La Armada acepta y aprecia los comentarios sustanciales del público sobre el Borrador de la EA y si la Acción propuesta afectaría las propiedades históricas.*

#### **Cómo enviar comentarios**

Los comentarios deben ser matasellados o recibidos electrónicamente antes de las 11:59 p. m., hora del Pacífico, del **23 de febrero de 2024**, para su consideración en la EA final.

#### **Envíe sus comentarios escritos por correo electrónico a:**

navfac-nw-NEPA@us.navy.mil

#### **Envíe sus comentarios escritos por correo a:**

Naval Facilities Engineering Systems Command Northwest  
Attention: Code EV23  
1101 Tautog Circle  
Silverdale, WA 98315

Visite el sitio web del proyecto en <https://pacific.navfac.navy.mil/NWNEPA> para obtener más información o póngase en contacto con Asuntos públicos de la Estación Aérea Naval Isla Whidbey en [NASWIPAO@us.navy.mil](mailto:NASWIPAO@us.navy.mil).

### **Reuniones públicas virtuales:**

La Armada está llevando a cabo dos reuniones públicas virtuales, que consisten en una presentación de la Armada y una sesión de preguntas y respuestas, con el fin de informar al público sobre la Acción propuesta y el análisis de impacto ambiental. Visite <https://pacific.navfac.navy.mil/NWNEPA> para obtener más información sobre las reuniones públicas virtuales. También estará disponible una opción con solamente audio. Las reuniones públicas virtuales se llevarán a cabo:

#### **Martes, 13 de febrero de 2024, de 3:00 p. m. a 4:00 p. m.**

Únase a la reunión:

**En línea:** <https://mantech.zoomgov.com/j/1611284707>

**Teléfono:** 1-669-254-5252

**ID de seminario web:** 161 128 4707

#### **Jueves, 15 de febrero de 2024, de 6:00 p. m. a 7:00 p. m.**

Únase a la reunión:

**En línea:** <https://mantech.zoomgov.com/j/1616638848>

**Teléfono:** 1-669-254-5252

**ID de seminario web:** 161 663 8848

Las preguntas sustanciales para el debate con los representantes de la Armada en las reuniones públicas virtuales se pueden enviar por correo electrónico con anticipación entre el 1 de febrero y el 12 de febrero de 2024 a [NASWIPAO@us.navy.mil](mailto:NASWIPAO@us.navy.mil). Los comentarios públicos para el registro oficial se deben enviar por correo postal o correo electrónico; no se aceptarán en las reuniones públicas virtuales.

**Ayude a la Armada a informar a la comunidad sobre la disponibilidad del Borrador de la EA y las reuniones públicas virtuales al compartir esta información.**